

RESOLUCIÓN No.

Nº 0942**“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:
LIZARDO SEGUNDO GUZMAN OCHOA”****LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR****CONSIDERANDO:**

Que mediante El Decreto 1272/2018 artículo 2.4.42.3.2.2, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2022-AUX-002818 del 01/12/2022, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por muerte, por el fallecimiento de la docente: **LIZARDO SEGUNDO GUZMAN OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.832.297 como docente de vinculación: **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

	Documento de Identificación	Parentesco
MARIBELL LUZ RUIZ RUIZ	C.C. # 33.201.812	COMPAÑERA PERMANENTE
TANIA CAROLINA GUZMAN RUIZ	C.C. # 1.002.302.610	HIJA
MARIA VICTORIA GUZMAN RUIZ	C.C. # 1.047.457.407	HIJA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Registro civil de matrimonio
- Copia de la publicación de los edictos
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
16/12/1997	26/08/2022	8891	24	8	11
FACTORES DE LIQUIDACIÓN		Valor Liquidado			
Asignación Básica		\$ 4.788.755			
Auxilio de Movilización		\$ 41.496			
Prima de Vacaciones		\$ 144.939			
Salario Base de Liquidación		\$ 4.975.190			
Salario Base Liquidación x 12		60.282.972			
TOTAL SEGURO A CANCELAR		\$ 60.282.972			

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: **\$60.282.972,00**.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

RESOLUCIÓN No. **Nº 0942**
"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente:
LIZARDO SEGUNDO GUZMAN OCHOA"

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente: **LIZARDO SEGUNDO GUZMAN OCHOA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.832.297**, por la suma de: **\$ 60.282.972.00**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizará por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

	Documento de Identificación	Parentesco	porcentaje
MARIBELL LUZ RUIZ RUIZ	C.C. # 33.201.812	COMPAÑERA PERMANENTE	50%
TANIA CAROLINA GUZMAN RUIZ	C.C. # 1.002.302.610	HIJA	25%
MARIA VICTORIA GUZMAN RUIZ	C.C. # 1.047.457.407	HIJA	25%

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o reemplacen.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 ABR 2023

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaría de Educación de Bolívar

Revisó: ANUAR DE JESUS QUI BORRE
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: MAURO ANDRES BELEÑO BELLIO
Director de Planta y Establecimientos Educativos.

Vo. Bo. 
MARTINEZ- P. U . F.P.S.M.

FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: KATYA BALLESTEROS A
Sec. F.P.S.M.